

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

“2017 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #niunamenos”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8422

AUTORIA: CONCEJO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Actuación Simple N° 5084 con fecha 06 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación mencionada en el Visto, la Comisión del Registro de Patrimonio Histórico Ambiental, hace llegar al Concejo Municipal nómina de inmuebles Declarados Patrimonio Ambiental de la ciudad;

Que la documentación consta de Acta y nómina de edificios e inmuebles con sus correspondientes enunciados de Resoluciones sancionadas por el ejecutivo Municipal;

Que a fs. 2, obra Acta de la Comisión del Registro de Patrimonio Histórico Ambiental determinando los Edificios e inmuebles Declarados por Resoluciones del Ejecutivo Municipal, mediante el dictado de la Resolución del Ejecutivo Municipal, expresando que las mismas reúnen los requisitos citado en Ordenanza Municipal N° 4443/03 -Registro del Patrimonio, Histórico Ambiental de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña-;

Que teniendo en cuenta la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 4443 por la que se establece la normativa a seguir para Declarar Patrimonio Histórico a Edificios e inmuebles de nuestra ciudad;

Que todos aquellos edificios que están pendientes de tratamiento en la Comisión del Patrimonio Histórico Ambiental deberán ser examinados según la O.M.N° 4443;

Que este Cuerpo Legislativo a fin de Regularizar la situación legal de las Resoluciones sancionadas por el Ejecutivo Municipal, tal lo establece la Norma en vigencia;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Diciembre 2017, según consta en el Acta N° 1530, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 10 de la Actuación N° 5084/17 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8422

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones sancionadas por el Ejecutivo Municipal Declarando Patrimonio Histórico Ambiental de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; son las siguientes:

- Edificio de la Unión checoslovaca, Cultura, Social y Deportiva (Avda. Malvinas Argentinas). Resolución N° 250/2008 de Intendencia.
- Fachada edificio donde funciona Farmacia Bancaria -Ex Casa de los Juegos (San Martín y Saavedra) Resolución 196/2010 de Intendencia.
- Edificio asociación Fraternal Israelita (Mitre y Pringles). Resolución N° 137/2011 de Intendencia.
- Edificio del Club social (Saavedra y Moreno). Resolución N° 559/2012 de Intendencia.
- Edificio donde funciona la Iglesia Ucraniana (Árbol y Blanco 445). Resolución N° 560/2012 de Intendencia.
- Edificio Estudio Jurídico Dr. Marcelo Maldonado (Güemes y Chacabuco). Resolución N° 576/2012 de Intendencia.
- Edificio Walter R. Piccini (25 de Mayo y Moreno). Resolución 577/2012 de Intendencia.
- Fachada edificio Instituto Provincial de Asistencia Social (Pringles y 9 de Julio) transferido al Ministerio de Educación de la Provincia para funcionamiento de la Escuela de Educación especial N° 6 (Resolución N° 155/2015) Resolución N° 578/2012 de Intendencia.
- Pórtico de entrada de la escuela N° 166 "Antonio Ramón Fernández" (frente a Mz. 31 del Ensanche Sur). Resolución N° 1023/2014 de Intendencia.
- Antiguo edificio de la Escuela R.R.P. N° 136 "Comandante Fernández" (Pc. 7 Mz. 91 Sección B Circunscripción I). Resolución N° 1139/2014 de Intendencia.
- Esquina de los Ceibos (Francisco Puigbó-barrio San Martín). Resolución N° 167/2012 de Intendencia.
- Arboleda de Tipas en veril Sur (Chacabuco y San Martín) Resolución N° 132/2013 de Intendencia.
- Inmueble propiedad de Artemio Daniel Méreles, ubicado en Güemes y Chacabuco – Mz. 76 Pc. 11 u 01 sec. B Cir.I. Resolución N° 576/2012 de la Intendencia.
- Edificio División Bomberos y Comisaría 1ª de la Policía de la Provincia del Chaco (Moreno y Avellaneda). Resolución N° 495/2012 de la Intendencia.
- Arboleda de Timbo (Obligado y Lavalle – barrio Belgrano). Resolución N° 153/2013 de Intendencia.
- Pozo (calle 128 prolongación, frente a instalaciones del Ex Matadero Municipal en barrio Matadero). Resolución 352/2013 de Intendencia.
- Edificio propiedad de Amílcar Ramón, Fabre, ubicado en Pellegrini N° 820 - Pc. 41 Mz. 70 Sec. B. Resolución N° 320/2015 de Intendencia.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8422

- Edificio propiedad de Fabián Mateos García, ubicado en José Hernández N° 636-Pc. 18 Mz. 28 Sec. C. Resolución N° 158/2015 de Intendencia.
- Inmueble de Gloria Galieser de Maldonado (ubicado en Avellaneda N° 837) Cir. I Sec. B Mz. 76 Pc. 32. Resolución N° 212/2016 de Intendencia.
- Inmueble propiedad de Shirly Mónica, Araujo (ubicado en Mitre y San Marín). Resolución N° 145/2016 de Intendencia.
- Inmueble propiedad de Ana María Koci (uo1) y Macarena Alejandra Trinajstic (uo2) ubicada (Pellegrini y Güemes) con fachada hacia el Sur y este respectivamente. Resolución N° 893/2016 de Intendencia.
- Inmueble propiedad de Ana Skupina de Stepñikca, ubicada en (López y Planes y Rivadavia) con fachada hacia el Suroeste. Resolución N° 459/2016 de Intendencia.
- Inmueble propiedad de Ricardo Juan Aguilar, ubicado en (Avellaneda y Belgrano) con fachada hacia el Noreste. Resolución N° 662/2016 de la Intendencia.
- Inmuebles propiedad del Ministerio de Agroindustrias, Decreto N° 13/15 (10/12/15) ubicados en (Kennedy y Córdoba) con fachada hacia el Suroeste y Este respectivamente. Resolución N° 404/2016 de Intendencia.
- Torres de iluminación del predio del Ferrocarril Belgrano Cargas ubicadas una en el paso a nivel de la Avenida Sarmiento y Moreno; y otra en las inmediaciones del Museo Ferroviario Municipal "Gral. Manuel Belgrano"; y la Casilla del Guardabarreras, ubicada en el paso a nivel de calle San Martín y avenida Sarmiento. Resolución N° 599/2017 de Intendencia.

ARTICULO 2°: DEJAR aclarado que todos los casos pendientes y/o en un futuro deberán ser regularizados conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 4443/03 Reglamento Declarar Edificios e Inmuebles Patrimonio Histórico Ambiental.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 07 DICIEMBRE 2017.-

Fdo. HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL